



**Asistente
Personal:**
con tu apoyo,
yo elijo



¿Cómo solicitar la prestación de asistencia personal?

Versión en lectura fácil



Elaborado por:



Equipo de Responsables de Asistencia Personal
de Plena inclusión.

Responsable: Silvia Muñoz.

Con el apoyo de:



Adaptación a lectura fácil:

Sara Rodríguez Contreras.

Validado por:

Begoña Zurdo Prieto

Gregorio Cintas Jiménez

Sergio Jiménez Peñafiel

Sara Rodríguez Contreras (dinamización)

Índice

Introducción	4
Prestación económica del asistente personal	6
Contratación del asistente personal	11
Requisitos del asistente personal	12
Legislación y normativa	15
¿Cómo es el Servicio de asistencia personal en las distintas Comunidades Autónomas?	16
Andalucía	17
Aragón	19
Canarias	22
Cantabria	25
Castilla y León	28
Castilla – La Mancha	31

Cataluña	33
Comunidad de Madrid	38
Comunidad Foral de Navarra	42
Comunidad Valenciana	44
Extremadura	47
Islas Baleares	50
La Rioja	52
País Vasco	55
Principado de Asturias	63
Región de Murcia	65

Introducción

En este documento queremos explicar
qué es y cómo funciona
la prestación económica de asistencia personal.

Esta prestación es una ayuda
que puedes solicitar
si necesitas un asistente personal.

En este documento explicamos información general
e información concreta
de cada comunidad autónoma.

Este documento se ha hecho
con ayuda de la financiación del IRPF.

La financiación del IRPF es el dinero
que la ciudadanía decide dar a causas sociales
en su declaración de la renta.

Para hacer este documento,
han colaborado las federaciones autonómicas
de Plena inclusión
que participan en el programa
de Vida Independiente y Asistencia Personal.

En este programa no participan:

- la federación de Cantabria,
- la federación de Islas Baleares,
- la federación de Navarra
- y la federación del País Vasco.

Por eso, es posible que la información sobre estas comunidades autónomas no esté tan actualizada como la demás.

Prestación económica del asistente personal

¿Qué es la prestación económica para tener asistencia personal?

La prestación económica de asistencia personal es un dinero que te da el Estado para contratar a una persona que te ayude con las tareas de la vida diaria, a asistir a tus estudios o al trabajo. Esta persona se llama asistente personal.

Esta prestación se da para mejorar la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Esta prestación se explica en la "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia" y se reconoce en el Sistema de Promoción de la Autonomía Personal, que también llamamos SAAD.

Aunque, aplicarla corresponde a cada Comunidad Autónoma.

¿Qué condiciones tengo que cumplir para solicitar la prestación de asistencia personal?

- Debes tener algún grado de dependencia.
Si no has solicitado la valoración de dependencia, puedes hacerlo a la vez que solicitas la prestación económica.
- Tu **Programa Individual de Atención** tiene que reconocer la asistencia personal.
Si no lo reconoce, puedes solicitar una modificación de prestaciones.
- Debes tener 3 o más años.
- Debes contratar a una persona profesional para que sea tu asistente personal.
No puede hacerlo tu madre, tu hermano ni ningún familiar.

Un **Programa Individual de Atención** o PIA es un documento que explica tus necesidades de apoyo.

¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

Puedes recibir varias prestaciones si están incluidas en tu Programa Individual de Atención y son compatibles entre sí.

Según la ley de autonomía personal, la prestación económica de asistencia personal es incompatible con:

- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

Aunque la ley también dice que las Comunidades Autónomas pueden decidir hacer dos o más prestaciones compatibles, siempre que la suma de todas las prestaciones no supere las **intensidades** máximas que tiene reconocidas la persona en el grado de dependencia.

Las **intensidades** son una forma de medir las necesidades de apoyo que tiene una persona que marca la ley de autonomía personal. Explican cuantos recursos le corresponden a esa persona.

¿Puedo solicitar la prestación de asistencia personal si tengo una plaza concertada en una entidad?

Las plazas concertadas en una entidad no son compatibles con la prestación. Aunque, las Comunidades Autónomas pueden hacer excepciones.

En los apartados siguientes explicamos que servicios son compatibles en cada Comunidad Autónoma.

¿Cuánto dinero recibes con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que te dan con esta prestación depende del grado de dependencia.

El Estado decide una cantidad mínima para cada grado de dependencia:

- Grado 1: 300 euros.
- Grado 2: 426,12 euros.
- Grado 3: 715,07 euros.

Las Comunidades Autónomas pueden aumentar esta cantidad.

Las Comunidades Autónomas que tienen un sistema de copago para el **SAAD** valorarán también los ingresos de la persona con discapacidad.

¿Quién cobra la prestación de asistencia personal?

La persona en situación de dependencia es quien cobra la prestación.

Para ello tiene que presentar las facturas que demuestran que ha contratado el servicio de autonomía personal.

En algún caso, es posible autorizar a la empresa de servicios de autonomía personal para que reciban la prestación directamente.

El **SAAD** es el Sistema de Promoción de la Autonomía Personal.

Contratación del asistente personal

Hay dos formas
de contratar un servicio
de asistencia personal:

- Contratación directa.
La persona en situación de dependencia contrata directamente a una persona que será su asistente personal.
- Contratación indirecta.
La persona en situación de dependencia contrata a un empresa o entidad que facilita un asistente personal.

Las entidades de la discapacidad están utilizando la contratación indirecta para aprovechar su experiencia ofreciendo apoyos a personas con discapacidad.

El servicio de asistencia personal puede pagarse con la prestación o con tu dinero particular.

Requisitos del asistente personal

¿Qué requisitos debe tener un asistente personal?

- Tener más de 18 años.
- Tener residencia legal en España.
- No tener parentesco hasta el tercer grado con la persona en situación de dependencia.
Esto significa que no puede ser su:
 - Padre, madre, suegro o suegra.
 - Hijo, hija, nuera o yerno.
 - Hermano, hermana, cuñado o cuñada.
 - Abuelo o abuela.
 - Nieto o nieta.
 - Tío o tía.
 - Sobrino o sobrina.
 - Biznieta o biznieta.
- Darse de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social.

- Conocimientos y habilidades adecuados para ser asistente personal.
Como no hay formación oficial para ser asistente personal y en la pandemia hubo mucha necesidad, se permite contratar a asistentes personales sin formación ni experiencia con el compromiso de formarse en los meses siguientes.

No hay acuerdo sobre la formación necesaria para ser asistente personal.

Hay varias formaciones y cursos para ser asistente personal y con las personas que los realizan se han hecho bolsas de asistentes personales.

El **CERMI** Estatal ha desarrollado un curso de 50 horas repartidas en 7 temas. Plena inclusión utiliza esta formación del CERMI para elaborar materiales formativos que ayuden a crear más formaciones.

¿Qué requisitos debe tener un servicio de asistencia personal de una entidad o empresa?

- La entidad debe asegurar que se respetan las decisiones de la persona en situación de dependencia en todo momento.
- La persona en situación de dependencia es quien elige a su asistente personal y sus tareas y funciones.
- Las entidades de discapacidad intelectual pueden ofrecer la asistencia personal dentro del servicio de vida independiente.

Es importante saber que los servicios de asistencia personal se desarrollan de forma muy distinta en cada Comunidad Autónoma.

Legislación y normativa

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia es la ley que **regula** la asistencia personal en todo el territorio español.

Cuando publicamos este documento, estábamos pendientes de que el Gobierno desarrolle el Plan de Choque a la Dependencia que anunció en 2021.

Esperamos que este plan mejore lo que dice la ley sobre la asistencia personal.

Regular un tema o asunto es explicar cómo se debe trabajar ese tema.

¿Cómo es el Servicio
de asistencia personal
en las distintas
Comunidades Autónomas?

Andalucía



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Andalucía con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 168/2007, de 12 de junio.
- Orden de 3 de agosto de 2007.

Estas normas se estaban revisando cuando publicamos este documento.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- Servicios Sociales Comunitarios de la localidad donde vive la persona en situación de dependencia.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación de asistencia personal solo es compatible con el Servicio de Teleasistencia.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que recibes por la prestación es la cantidad que indica el Estado después de tener en cuenta:

- los ingresos y bienes que tienes
- y cuantas horas de cuidados necesitas.

Si recibes otra prestación por el mismo motivo, se descontará de la prestación de asistente personal.

La prestación nunca será menor que las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Aragón



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Aragón con las siguientes normas y leyes:

- Orden de 15 de mayo 2007.
- Orden de 5 de octubre 2007
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.
- Orden de 24 de julio 2013.
- Orden CDS/844/2018, de 21 de mayo.
- Orden CDS/456/2019, de 17 de abril.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Dirección General del Atención a la Dependencia del Gobierno de Aragón.
- Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación económica de asistencia personal es incompatible con los demás servicios que se ofrecen a las personas en situación de dependencia.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad máxima que puedes recibir por la prestación de asistente personal es la cantidad que indica el Estado:

- Para el Grado 1 de dependencia puedes recibir hasta 300 euros.
- Para el Grado 2 de dependencia puedes recibir hasta 426,12 euros.
- Para el Grado 3 de dependencia puede recibir hasta 715,07 euros.

El dinero que recibes se calcula sumando el coste del servicio más una cantidad para gastos personales y restando la capacidad económica de la persona en situación de dependencia.



Observaciones

Para recibir la prestación de asistente personal tienes que estar estudiando o tener un empleo.

Además, el programa individual de atención tiene que indicar que la prestación es adecuada para ti.

Canarias



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en las Islas Canarias con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 54/2008, de 25 de marzo.
- Decreto 131/2011, de 17 de mayo.
- Decreto 93/2014, de 19 de septiembre.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es la Viceconsejería de Políticas Sociales de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Servicios de teleasistencia.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que recibes se calcula sumando el coste del servicio más una cantidad para gastos personales y restando la capacidad económica de la persona en situación de dependencia.

Se descontará de la prestación de asistente personal el dinero que recibes de otras prestaciones parecidas.

Si tu capacidad económica es igual o menor que el **IPREM**, recibirás la cantidad máxima.

La cantidad máxima que puedes recibir por la prestación de asistente personal es la cantidad que indica el Estado:

- Para el Grado 1 de dependencia puedes recibir hasta 300 euros.
- Para el Grado 2 de dependencia puedes recibir hasta 426,12 euros.
- Para el Grado 3 de dependencia puede recibir hasta 715,07 euros.

Si tu capacidad económica es mayor que el IPREM, recibirás al menos el 40 por ciento.

El **IPREM** es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Indica cuanto dinero mínimo necesita una persona para vivir al año.

Cantabria



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Cantabria con las siguientes normas y leyes:

- Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo.
- Orden EMP/48/2009, de 24 de abril.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que también llamamos ICASS.

El ICASS pertenece a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Servicios de teleasistencia.
- Servicios de Centro de día y de noche.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que recibes se calcula sumando el coste del servicio más una cantidad para gastos personales y restando la capacidad económica de la persona en situación de dependencia.

El dinero que recibes no puede ser menos de la cantidad máxima que indica el Estado:

- Para el Grado 1 de dependencia puedes recibir hasta 300 euros.
- Para el Grado 2 de dependencia puedes recibir hasta 426,12 euros.
- Para el Grado 3 de dependencia puede recibir hasta 715,07 euros.

Castilla y León



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Castilla y León con las siguientes normas y leyes:

- Ley 16/2010, de 20 de diciembre.
- Decreto 58/2014, de 11 de diciembre.
- Orden FAM/1/2022, de 4 de enero
- Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, por orden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Gerencia de Servicios Sociales está asociada a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de teleasistencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal si se recibe en **intensidad** menor a la del Grado 1 de dependencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicios de Centro de día y de noche.

Las **intensidades** son una forma de medir las necesidades de apoyo que tiene una persona que marca la ley de autonomía personal. Explican cuantos recursos le corresponden a esa persona.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad de dinero que puedes recibir depende de:

- Tu capacidad económica,
- el grado de dependencia que tengas
- y las cantidades máximas y mínimas que marca la ley.

En enero de 2022,

las cantidades máximas y mínimas son:

Grado de dependencia	Cantidad máxima	Cantidad mínima
Grado 1	405 euros al mes	30 euros al mes
Grado 2	788,32 euros al mes	42,61 euros al mes
Grado 3	965,34 euros al mes	71,51 euros al mes

Castilla – La Mancha



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Castilla – La Mancha con las siguientes normas y leyes:

- Ley 7/2014, de 13 de noviembre.
- Decreto 3/2016, de 26/01/2016.
- Decreto 1/2019, de 8 de enero.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Servicios Sociales de Atención Primaria.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de teleasistencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad máxima que puedes recibir por la prestación de asistente personal es:

- Para el Grado 1 de dependencia puedes recibir hasta 500 euros.
- Para el Grado 2 de dependencia puedes recibir hasta 800 euros.
- Para el Grado 3 de dependencia puede recibir hasta 1.400 euros.

Cataluña



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Cataluña con las siguientes normas y leyes:

- Orden ASC/471/2010, de 28 de septiembre.
- Decreto 115/2007, de 22 de mayo.
- Orden ASC/433/2007, de 23 de noviembre.
- Orden ASC/55/2008, de 12 de febrero.
- Orden BSF/130/2014, de 22 de abril.
- Orden BSF/339/2014, de 19 de noviembre.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Servicios de Atención a las Personas de los Servicios Territoriales del Departamento de Bienestar y Familia.
- Dirección General de Autonomía Personal y Discapacidad.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con los siguientes servicios del catálogo de Servicios Sociales:

- Servicio de las tecnologías de apoyo y cuidado.
- Servicios comunes para personas con discapacidad.
- Ayudas técnicas que dependen del Sistema catalán de Servicios Sociales.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de centro de día.
- Servicio de centro de día de atención especializada.
- Servicios de centros ocupacionales.
- Otras prestaciones de apoyo a la accesibilidad y la eliminación de barreras que dependen del Sistema público de Servicios Sociales.

¿Cómo solicitar la prestación de asistencia personal?

Si disfrutas de alguno de estos servicios, recibirás la mitad del dinero que te corresponde por la prestación.

La prestación también es compatible con otras prestaciones públicas que sirven para lo mismo, si entre todas las prestaciones juntas no superan lo que cuesta el servicio de asistente personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Te dan 833,96 euros por la prestación de asistente personal.

Esta cantidad se ha decidido por:

- la Ley 39/2006, de 14 de diciembre,
- el Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo
- y la Orden ASC/471/2010, de 28 de septiembre.

Ayuntamiento de Barcelona



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en la ciudad de Barcelona por el Catálogo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barcelona.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es incompatible con:

- Vivir en un servicio residencial
- y otras prestaciones del Estado o de la Comunidad Autónoma de Cataluña que explican que son incompatibles.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Grado de dependencia	Cantidad máxima
Grado 1	21.422,04 euros al año
Grado 2	34.379,35 euros al año
Grado 3	41.945,80 euros al año

La hora de asistencia personal cuesta 17,35 euros.



Observaciones

En 2006 se desarrolló el servicio de asistencia personal.

En 2014, 32 personas recibieron el servicio. 28 personas con discapacidad física y 4 personas con discapacidad intelectual.

En 2020, 53 personas recibieron el servicio. 49 personas con discapacidad física, 2 personas con discapacidad intelectual y 2 personas con sordo-ceguera.

Comunidad de Madrid



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en la Comunidad de Madrid con el Decreto 54/2015, de 21 de mayo.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con el servicio de teleasistencia.

La prestación no es compatible con servicios privados de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

Ahora mismo, no hay servicios públicos de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía en la Comunidad de Madrid.

Excepto la Oficina de Vida independiente para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo “Daniel Díaz” del Ayuntamiento de Madrid, que es un servicio municipal y es compatible con la prestación.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Grado de dependencia	Cantidad máxima	Cantidad mínima
Grado 1	715,07 euros al mes	429,04 euros al mes
Grado 2	426,12 euros al mes	300 euros al mes
Grado 3	300 euros al mes	300 euros al mes

La cantidad de dinero que puedes recibir depende de:

- Tu capacidad económica,
- el grado de dependencia que tengas
- y el coste del servicio.

Si tienes un grado de dependencia 2 o 3 y tu capacidad económica es igual o menor que el IPREM, tu prestación será la cantidad máxima para tu grado.

La cantidad que recibes nunca puede ser menor que la cantidad mínima de tu grado.

Si recibes otra prestación para el mismo fin, se descontará de la prestación de asistencia personal.



Observaciones

Hay 2 servicios de asistencia personal interesantes en la Comunidad de Madrid:

1. La Oficina de Vida Independiente de la Comunidad de Madrid.

Ofrece sus servicios a personas con discapacidad física que cumplen unas características.

Se puso en marcha en 2006
y ofrece el servicio de asistencia personal
a una media de 60 personas al año,
con 130 asistentes personas contratados.

Ofrece otros servicios.
Como orientación en empleo,
accesibilidad y productos de apoyo
o acceso a una vivienda.

El Fondo Social Europeo la valora
como un servicio muy positivo.

2. Oficina de vida independiente para personas con discapacidad intelectual "Daniel Díaz" del Ayuntamiento de Madrid.

Apoya a personas con discapacidad intelectual
a tomar decisiones y responsabilidades
y a participar en la comunidad
de forma gratuita.

Es un servicio **piloto**
que empieza en el 2022.

Si un programa o
servicio es **piloto**,
significa que es
muy nuevo y se
está probando.

Comunidad Foral de Navarra



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Navarra con las siguientes normas y leyes:

- Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio.
- Orden Foral 62/2013, de 18 de enero.
- Orden Foral 196/2013, de 27 de febrero.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas.
También la llamamos ANAP.
- Departamento del Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.
- Servicios Sociales de Base.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.
- Servicio de atención residencial.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Las cantidades que recibes por la prestación son:

Situación de dependencia	Cantidad máxima al mes	Cantidad mínima al mes
Gran dependencia	1.214,83 euros	485,93 euros
Dependencia severa	723,94 euros	283,58 euros

Comunidad Valenciana



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en la Comunidad Valenciana con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 102/2022 de 5 de agosto, del Consell.
- Decreto 62/2017, de la Comunidad Valenciana, de 19 de mayo, del Consell.
- Orden 34/2014, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal de los Servicios Sociales de base.
- Servicio Municipal de Atención a la Dependencia.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de Teleasistencia.
- Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.
- Servicio de centro de noche.
- Vivienda tutelada.
- Servicio de centro de día, si su coste no supera el límite de la prestación de asistencia personal. si no están incluidos en el proyecto de vida independiente y no son viviendas tuteladas.

Solo se pueden conceder 2 servicios o prestaciones, más el servicio de teleasistencia.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Revisa la tabla de la página siguiente para saber que cantidad de dinero recibirás según:

- Tu grado de dependencia,
- Tu edad
- y la cantidad de horas de asistencia personal que necesitas.

Situación de dependencia	Horas al mes	Euros al mes para personas entre 2 y 64 años	Euros al mes para personas de 65 años o más
Grado 1	entre 20 y 39	300	300
Grados 2 y 3	entre 40 y 79	715,07	715,07
	entre 80 y 119	1.430	1.430
	120 o más	2.350	1.825

Extremadura



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Extremadura con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 1/2009, de 9 de enero.
- Orden de 30 de noviembre de 2012.
- Orden de 7 de febrero de 2013.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

También se le llama SEPAD.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de Telesistencia.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad de dinero que puedes recibir depende de:

- Tu capacidad económica,
- el grado de dependencia que tengas
- y el coste del servicio.

Si tu capacidad económica es igual o menor que el IPREM, tu prestación será la cantidad máxima para tu grado.

Las cantidades máximas cambian cada año.

¿Cómo solicitar la prestación de asistencia personal?

Debes gastar todo el dinero que recibes en un servicio de asistente personal.

Las cantidades mínimas que puedes recibir son:

- 75 euros para el grado 1 de dependencia.
- 100 euros para el grado 2 de dependencia.
- 175 euros para el grado 3 de dependencia.

Islas Baleares



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en las Islas Baleares con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 83/2010, de 25 de junio.
- Decreto 84/2010, de 25 de junio.
- Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 18 de octubre de 2010.
- Resolución de 22 de diciembre de 2010.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Servicios Sociales.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Consejos Insulares.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con el Servicio de Teleasistencia.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad de dinero que puedes recibir depende de:

- Tu capacidad económica,
- el grado de dependencia que tengas
- y el coste del servicio.

La cantidad máxima que puedes recibir cambia cada año, la decide el Gobierno.

Nunca recibirás menos de la mitad de la cantidad máxima.

Nunca recibirás más de lo que cuesta el servicio de asistencia personal.

La Rioja



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en La Rioja con las siguientes normas y leyes:

- Orden 5/2010, de 30 de diciembre.
- Orden 2/2012, de 3 de abril.
- Decreto 31/2011, de 29 de abril.
- Decreto 4/2013, de 7 de agosto.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Dirección General de Servicios Sociales que pertenece a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Consejería competente en materia de Servicios Sociales.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de Telesistencia.
- Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia.
- Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad de dinero que puedes recibir depende de:

- Tu capacidad económica,
- el grado de dependencia que tengas
- y la cantidad de horas que necesites el servicio.

¿Cómo solicitar la prestación de asistencia personal?

La cantidad máxima que puedes recibir cambia cada año, la decide el Gobierno.

Nunca recibirás menos del 25 por ciento de la cantidad máxima.

Nunca recibirás más de lo que cuesta el servicio de asistencia personal.

País Vasco

Álava



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Álava con las siguientes normas y leyes:

- Decreto Foral 36/2014,
del Consejo de Diputados de 22 de julio.
- Decreto Foral 39/2014,
del Consejo de Diputados de 1 de agosto.
- Decreto Foral 22/2013,
del Consejo de Diputados de 25 de junio.
- Decreto Foral 5/2018,
del Consejo de Diputados de 30 de enero.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Instituto Foral de Bienestar Social.
- Diputación Foral de Álava.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de centro de día o de atención diurna.
- Servicio de centro de noche para personas mayores.
- Servicios de respiro en centro de día o de atención diurna con un límite de 45 días al año.
Menos en el centro ocupacional

- Servicio de respiro en centro de noche para personas mayores con un límite de 45 noches al año.
- Servicio de respiro en servicio de alojamiento para personas mayores con un límite de 45 días al año.
Dejaras de recibir la prestación solo durante el tiempo que dure este servicio.
- Servicio de respiro en vivienda con apoyos para personas con discapacidad o enfermedad mental con un límite de 45 días al año.
Dejaras de recibir la prestación solo durante el tiempo que dure este servicio.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que recibes es:

- 300 euros para el Grado 1 de dependencia.
- 426,12 euros para el Grado 2 de dependencia.
- 715,07 euros para el Grado 3 de dependencia.

Guipúzcoa



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Guipúzcoa con las siguientes normas y leyes:

- Decreto Foral 87/2008, de 23 de diciembre.
- Decreto Foral 25/2009, de 21 de julio.
- Acuerdo de 18 de febrero de 2014, del Consejo de Diputados.
- Decreto Foral 24/2017 PEAP_enpresen_zerrenda, de 12 de diciembre.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral del 27 de diciembre de 2017.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Guipuzkoa.
- Servicios Sociales de Base.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de centro de atención diurna.
- Servicio de Atención ocupacional.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Estancias temporales, pero solo es compatible por un tiempo.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La cantidad que recibes depende del coste del servicio.

La cantidad máxima que puedes recibir por la prestación de asistente personal es:

- 300 euros para el Grado 1 de dependencia.
- 464 euros para el Grado 2 de dependencia.
- 834 euros para el Grado 3 de dependencia.

Vizcaya



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Vizcaya con las siguientes normas y leyes:

- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 162/2009, de 1 de diciembre.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 103/2013, de 23 de julio.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 179/2013, de 10 de diciembre.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 44/2015, de 17 de marzo.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de centro de atención diurna.
Puede ser centro de día, ocupacional y centros que hacen actividades de ocio.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Atención Residencial con 16 horas o menos a la semana.
- Unidades residenciales y estancias residenciales si estás 30 días o menos al año.
- Centros de promoción de autonomía personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

Situación de dependencia	Puntos	Cantidad máxima al mes
Grado 1	De 25 a 49	300 euros
Grado 2	De 50 a 64	401,20 euros
Grado 2	De 65 a 74	462,18 euros
Grado 3	De 75 a 89	625,47 euros
Grado 3	De 90 a 100	833,96 euros

Si la persona en situación de dependencia tiene 3 años o menos, las cantidades máximas que puede recibir son:

Situación de dependencia	Cantidad máxima al mes
Grado 1	300 euros
Grado 2	462,18 euros
Grado 3	833,96 euros

Principado de Asturias



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Asturias con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 68/2007, de 14 de junio.
- Resolución de 28 de junio de 2013.
- Resolución de 23 de marzo de 2012.
- Resolución de 24 de mayo de 2022.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

- Centros de Servicios Sociales de base.
- Unidades de Trabajo Social del Consejo.
- Servicios de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
- Servicios Sociales especializados de la Comunidad Autónoma.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con:

- Servicio de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de atención residencial temporal por un tiempo máximo de 30 días al año.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

La prestación no puede ser mayor que el coste del servicio de asistencia personal.

Situación de dependencia	Cantidad máxima al mes
Grado 1	450 euros
Grado 2	639,18 euros
Grado 3	1.072,60 euros

Región de Murcia



¿Cómo se regula la asistencia personal?

La asistencia personal se regula en Murcia con las siguientes normas y leyes:

- Decreto 306/2010, de 3 de diciembre.
- Decreto 126/2010, de 28 de mayo.
- Decreto m74/2011, de 20 de mayo.



¿Qué instituciones tienen competencias sobre la asistencia personal?

La institución responsable es la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Sanidad y Política Social.



¿Con qué servicios es compatible la prestación de asistencia personal?

La prestación es compatible con el servicio de teleasistencia.

Las personas con grado 3 de dependencia que están trabajando o estudiando una formación oficial, pueden solicitar la mitad de la Prestación económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no profesionales junto con su prestación de asistencia personal.



¿Cuánto dinero se recibe con la prestación económica de asistente personal?

El dinero que recibes por la prestación de asistencia personal depende de:

- Las cantidades máximas para la prestación que decide el Gobierno cada año.
- El grado de dependencia que tengas.

¿Cómo solicitar la prestación de asistencia personal?

- Tu capacidad económica.
- El IPREM.

Nunca podrás recibir menos del 40 por ciento de la cantidad máxima que indica el Gobierno para tu grado de dependencia.

Las cantidades máximas que puedes recibir son:

- Hasta 300 euros al mes para el grado 1 de dependencia.
- Hasta 426,12 euros al mes para el grado 2 de dependencia.
- Hasta 715,07 euros al mes para el grado 3 de dependencia.